

PERMISO  
PROVISIONAL



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REPRESENTO  
ESTE  
SEMIFOLIO

CLAVE: SEM002539  
FOLIO TRÁMITE: 122  
GOBIERNO DEL ESTADO  
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 07-diciembre-2020

NOMBRE: VILLALPANDO RANGEL JUAN CARLOS  
UBICACIÓN: SALVADOR OROZCO LORETO  
COLONIA: LAS HUERTAS  
CALLE CRUCE 1: PERON  
CALLE CRUCE 2: SALVADOR OROZCO LORETO  
GIRO: VARIOS CHURROS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 122

IMPORTE: \$512.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	A:	VIERNES	SI	DE	A:
LUNES	SI	03:00:45 p	A: 10:00:45 p	VIERNES	SI	03:00:45 p	A: 10:00:45 p
MARTES	SI	03:00:45 p	A: 10:00:45 p	SABADO	SI	03:00:45 p	A: 10:00:45 p
MIERCOLES	SI	03:00:45 p	A: 10:00:45 p	DOMINGO	SI	03:00:45 p	A: 10:00:45 p
JUEVES	SI	03:00:45 p	A: 10:00:45 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



*Juan Martín Nuñez Morán*  
AJUTOBIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Villalpando Rangel Juan Carlos*  
ACEPTO

VILLALPANDO RANGEL JUAN CARLOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amontonamiento de mercancías en el puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.